



**UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
CONSEJO DE UNIDAD
ACTA ORDINARIA N°19-2021
01 DE DICIEMBRE DE 2021**

ACTA ORDINARIA N°19-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECINUEVE DEL DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONSEJO UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL UTILIZANDO LA PLATAFORMA ZOOM.

MIEMBROS PRESENTES

Manuel Antonio Solano Mayorga	Director
Ligia Hernando Echeverría	Subdirectora
Omar Barrantes Sotela	Académico
Luis Sandoval Murillo	Académico
Omar Arrieta Chavarría	Académico
Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

No asignada

SECRETARIA DE ACTAS

Angie Cambronerio Unfried

Se inicia la sesión ordinaria 18-2021 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, en forma virtual con seis personas presentes, conectadas bajo la siguiente <https://una-cr.zoom.us/j/81047985824?pwd=M015MWZ2SFp5UWdZdks2VitQTFJTQT09>

Las condiciones de excepcionalidad producto de las instrucciones de Rectoría comunicadas mediante circulares instrucción UNA-R-DISC-009-2020 del 17 de marzo y UNA-R-DISC-010-2020 del 19 de marzo y la alerta sanitaria emitida por el Ministerio de Salud.

- a. La tecnología que se empleó y la afirmación de que se respetaron los requisitos de seguridad, colegialidad, simultaneidad y deliberación. La compatibilidad de la tecnología y la participación real de cada uno.
- b. Los integrantes indicaron el lugar donde se encuentra cada uno:

Manuel Antonio Solano Mayorga.
Lugar: Cartago, en la casa de habitación

Ligia Hernando Echeverria
Lugar: San Francisco de Heredia, en la casa de habitación

Omar Barrantes Sotela
Lugar: Mercedes Sur de Heredia, en la casa de habitación

Luis Sandoval Murillo
Lugar: Atenas, en la casa de habitación

Omar Arrieta Chavarría
Lugar: San Rafael de Heredia, en la casa de habitación

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación orden del día
2. Aprobación del acta ordinaria N°18-2021
3. Control de acuerdos
4. Asuntos Estudiantiles
5. Nombramientos académicos anualizados 2022
6. Nombramientos académicos no propietarios 2022
7. Trámites PPAA
8. Correspondencia
9. Audiencia del Máster Francisco Rodríguez Soto
10. Varios

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°18-2021.

Se somete a votación el acta ordinaria N°18-2021 resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

Los integrantes que estuvieron presentes en la sesión ordinaria N°18-2021 y que se encuentran en esta sesión para la votación son:

Manuel Antonio Solano Mayorga
Ligia Hernando Echeverría
Luis Sandoval Murillo
Omar Arrieta Chavarría
Omar Barrantes Sotela

Se procede a eliminar la grabación del acta aprobada en esta sesión.

ARTÍCULO III. CONTROL DE ACUERDOS.

La secretaria de actas, Angie Cambronerio Unfried presenta el control de acuerdos.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS ESTUDIANTILES.

Ligia Hernando Echeverría presenta los siguientes asuntos estudiantiles:

4.1. Solicitud de ayuda económica a terceros.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-216-2021**CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-ECG-OFIC-536-2021, con fecha del 21 de septiembre de 2021, suscrito por la académica Marilyn Romero Vargas; mediante el cual solicita el aval para tramitar una ayuda económica a terceros para el estudiante que se detalla a continuación:

Estudiante	Cédula	N° Cuenta IBAN	Actividad de Asistente de Investigación	Monto en colones
Sebastián Bonilla Soto	117150819	Número de Cuenta: 200-01-194-006690-1; Cuenta IBAN: CR06 0151 19420010 0669 01 Banco Nacional de Costa Rica	Levantamiento de cobertura para el corredor biológico Talamanca-Caribe para el 2000 y 2020	300.000.00 colones para el mes de diciembre 2021.

2. Que los fondos se tomarán de la cuenta FUNDAUNA 023476, perteneciente al proyecto FIDA 0057-17 “Estrategia de manejo para las áreas de protección y áreas verdes en la microcuenca del río Bermúdez y sus afluentes Pirro-Quebrada Seca-Burío, como contribución a la gestión ambiental del ecosistema urbano presente en el río Grande de Tárcoles”, también asociado al Programa de Paisaje y Territorio.

3. Que el artículo 58 del Reglamento de la Vinculación Externa Remunerada, la Cooperación Externa, y la relación con la FUNDAUNA, Gaceta 01-2017 que refiere a la participación de los estudiantes en las acciones de relaciones externas universitarias VER, AC y AlyCE; dice textualmente:

“Los estudiantes de la Universidad Nacional o de otras instituciones universitarias, podrán participar en la ejecución de las Acciones de Relaciones Externas de VER, AC y AlyCE, y empresas auxiliares para que su integración favorezca el aprovechamiento del conocimiento y coadyuve en el proceso de su formación profesional.

Los estudiantes que participen en estas actividades podrán recibir viáticos para sufragar, cuando sea necesario, sus gastos de traslado, hospedaje y alimentación. Además, tendrán derecho a recibir ayudas económicas o becas con el objetivo de reconocer su participación efectiva en las acciones de VER, AC y AlyCE.” (pag.41)

SE ACUERDA

1. APROBAR LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA A TERCEROS, PRESENTADA POR LA ACADÉMICA MARILYN ROMERO VARGAS, COMO PARTE DEL PROYECTO TITULADO "PAISAJE Y TERRITORIO", CÓDIGO SIA 0244-19, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Estudiante	Cédula	N° Cuenta IBAN	Actividad de Asistente de Investigación	Monto en colones
Sebastián Bonilla Soto	117150819	Número de Cuenta: 200-01-194-006690-1; Cuenta IBAN: CR06 0151 19420010 0669 01 Banco Nacional de Costa Rica	Levantamiento de cobertura para el corredor biológico Talamanca-Caribe para el 2000 y 2020	300.000.00 colones para el mes de diciembre 2021.

2. REMITIR EL ACUERDO A LA LICENCIADA MARTA RAMÍREZ ROJAS, DELEGADA EJECUTIVA A.I. DE LA FUNDAUNA, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

4.2. Solicitud de reconocimiento y equivalencia de cursos del estudiante Marvin Calderón Calderón.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-217-2021

CONSIDERANDO

1. El expediente de reconocimiento y equivalencia de cursos, del estudiante Marvin Calderón Calderón, cédula 207570469.
2. Que el curso para equivalencia pertenece a la carrera de Diplomado en Cartografía y Diseño Digital.
3. Que el joven Marvin Calderón Calderón es estudiante de la carrera de Ingeniería en Topografía, Catastro y Geodesia.
4. El curso solicitado para equivalencia posee un mayor porcentaje asociado al área disciplinar de la carrera, y que un curso optativo, lo que pretende es complementar al desarrollo integral del estudiante.
5. El estudio realizado por la Comisión Permanente de Reconocimiento y Equiparación de la Escuela de Ciencias Geográficas a dicha solicitud.

6. Que el curso solicitado para equivalencia fue aprobado satisfactoriamente.

SE ACUERDA

1. DAR POR EQUIVALENTE LA SIGUIENTE MATERIA, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y POR EL TIEMPO EN QUE EL PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL ESTÁ VIGENTE:

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LA MATERIA CURSADA	CÓDIGO Y NOMBRE DE LA MATERIA EQUIVALENTE
TGF4430, Cartografía Temática Digital, 3 créditos	COX411, Optativo II, 3 créditos

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

4.3. Solicitud de eliminación del curso Sistemas de Información Geográfica I, de la tabla de equivalencias del rediseño del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-218-2021

CONSIDERANDO

1. El oficio UNA-CCU-ECG-ACUE-011-2021, con fecha del 30 de noviembre de 2021, suscrito por la Máster Ligia Hernando Echeverría, coordinadora de la Comisión Curricular de la Escuela de Ciencias Geográficas.

1. Que en el rediseño del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con énfasis en Ordenamiento del Territorio se incluyó erróneamente que el curso de “Sistema de Información Geográfica I” es equivalente con el curso de “Sistema de Información Geográfica”.

2. Que en el curso de “Sistema de Información Geográfica” posee mayor cantidad de contenidos, por tal razón, no es equivalente con el curso de “Sistemas de Información Geográfica I”.

SE ACUERDA

1. ELIMINAR DE LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO QUE EL CURSO DE “SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA I” ES EQUIVALENTE CON EL CURSO DE “SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA”.

2. REMITIR EL ACUERDO A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

4.4. Solicitud de ayuda económica a terceros para los estudiantes María del Milagro Garita Chaves, Gloria Flores Agüero y Leonardo Rodríguez Quirós.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-219-2021**CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-ECG-OFIG-552-2021, con fecha del 30 de noviembre de 2021, suscrito por la académica Marilyn Romero Vargas; mediante el cual solicita el aval para tramitar una ayuda económica a terceros para los estudiantes que se detallan a continuación:

Estudiante	Cédula	N° Cuenta IBAN	Actividad de Asistente de Investigación	Monto en colones
María del Milagro Garita Chaves	116050916	Número de Cuenta IBAN CR7301510402 0010373858	Apoyo en procesamiento de datos y cartografía proyecto 0057-17 "Estrategia de manejo para las áreas de protección y áreas verdes en la microcuenca del río Bermúdez	240 000 para el mes de diciembre
Gloria Flores Agüero	116720236	Número de Cuenta IBAN CR5901510142 0010391506	Apoyo en la sistematización y análisis de datos para el Plan de educación ambiental de la microcuenca del río Bermúdez proyecto 0057-17 "Estrategia de manejo para las áreas de protección y áreas verdes en la microcuenca del río Bermúdez.	208 000 para el mes de diciembre
Leonardo Rodríguez Quirós	702320257	Número de Cuenta IBAN CR6501510042 0011380072	Apoyo en trabajo de campo y procesamiento de datos. proyecto 0057-17 "Estrategia de manejo para las áreas de protección y áreas verdes en la microcuenca del río Bermúdez	208 000 para el mes de diciembre

2. Que los fondos se tomarán de la cuenta FUNDAUNA 023476, perteneciente al proyecto FIDA 0057-17 “Estrategia de manejo para las áreas de protección y áreas verdes en la microcuenca del río Bermúdez y sus afluentes Pirro-Quebrada Seca-Burío, como contribución a la gestión ambiental del ecosistema urbano presente en el río Grande de Tárcoles”, también asociado al Programa de Paisaje y Territorio.

3. Que el artículo 58 del Reglamento de la Vinculación Externa Remunerada, la Cooperación Externa, y la relación con la FUNDAUNA, Gaceta 01-2017 que refiere a la participación de los estudiantes en las acciones de relaciones externas universitarias VER, AC y AlyCE; dice textualmente:

“Los estudiantes de la Universidad Nacional o de otras instituciones universitarias, podrán participar en la ejecución de las Acciones de Relaciones Externas de VER, AC y AlyCE, y empresas auxiliares para que su integración favorezca el aprovechamiento del conocimiento y coadyuve en el proceso de su formación profesional.

Los estudiantes que participen en estas actividades podrán recibir viáticos para sufragar, cuando sea necesario, sus gastos de traslado, hospedaje y alimentación. Además, tendrán derecho a recibir ayudas económicas o becas con el objetivo de reconocer su participación efectiva en las acciones de VER, AC y AlyCE.” (pag.41)

SE ACUERDA

1. APROBAR LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA A TERCEROS, PRESENTADA POR LA ACADÉMICA MARILYN ROMERO VARGAS, COMO PARTE DEL PROYECTO TITULADO “ESTRATEGIA DE MANEJO PARA LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN Y ÁREAS VERDES EN LA MICROCUENCA DEL RÍO BERMÚDEZ Y SUS AFLUENTES PIRRO-QUEBRADA SECA-BURÍO, COMO CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ECOSISTEMA URBANO PRESENTE EN EL RÍO GRANDE DE TÁRCOLES”, CÓDIGO SIA 0057-17, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Estudiante	Cédula	N° Cuenta IBAN	Actividad de Asistente de Investigación	Monto en colones
María del Milagro Garita Chaves	116050916	Número de Cuenta IBAN CR730151040 20010373858	Apoyo en procesamiento de datos y cartografía proyecto 0057-17 “Estrategia de manejo para las áreas de protección y áreas verdes en la microcuenca del río Bermúdez	240 000 para el mes de diciembre
Gloria Flores Agüero	116720236	Número de Cuenta IBAN CR590151014 20010391506	Apoyo en la sistematización y análisis de datos para el Plan de educación ambiental de la	208 000 para el mes de diciembre

			microcuenca del río Bermúdez proyecto 0057-17 “Estrategia de manejo para las áreas de protección y áreas verdes en la microcuenca del río Bermúdez.	
Leonardo Rodríguez Quirós	702320257	Número de Cuenta IBAN CR650151004 20011380072	Apoyo en trabajo de campo y procesamiento de datos. proyecto 0057-17 “Estrategia de manejo para las áreas de protección y áreas verdes en la microcuenca del río Bermúdez	208 000 para el mes de diciembre

2. REMITIR EL ACUERDO A LA LICENCIADA MARTA RAMÍREZ ROJAS, DELEGADA EJECUTIVA A.I. DE LA FUNDAUNA, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO V. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS ANUALIZADOS 2022.

Manuel Antonio Solano Mayorga explica que se deben derogar los acuerdos UNA-CO-ECG-ACUE-215-2021, UNA-CO-ECG-ACUE-214-2021 y UNA-CO-ECG-ACUE-201-2021 debido a la solicitud de prórroga al Transitorio inciso 2, del artículo 13, del Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico de la Universidad Nacional; mediante ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N°20-2021 al 19 de noviembre de 2021. Mediante el cual se autoriza el nombramiento del personal académico sin el posgrado, hasta el año 2022.

UNA-CO-ECG-ACUE-220-2021

CONSIDERANDO

1. El acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-215-2021, tomado en la sesión extraordinaria No. 15-2021 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, celebrada el 8 de noviembre de 2021.
2. La solicitud de prórroga al Transitorio inciso 2, del artículo 13, del Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico de la Universidad Nacional; mediante ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N°20-2021 al 19 de noviembre de 2021. Mediante el cual se autoriza el nombramiento del personal académico sin el posgrado, hasta el año 2022.

SE ACUERDA

1. DEROGAR EL ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-215-2021, TOMADO POR EL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 15-2021 CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

2. REMITIR ACUERDO A LA LICENCIADA PAOLA ARGUEDAS CHACÓN, DIRECTORA DEL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

UNA-CO-ECG-ACUE-221-2021

CONSIDERANDO

1. El acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-214-2021, tomado en la sesión extraordinaria No. 15-2021 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, celebrada el 8 de noviembre de 2021.

2. La solicitud de prórroga al Transitorio inciso 2, del artículo 13, del Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico de la Universidad Nacional; mediante ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N°20-2021 al 19 de noviembre de 2021. Mediante el cual se autoriza el nombramiento del personal académico sin el posgrado, hasta el año 2022.

SE ACUERDA

1. DEROGAR EL ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-214-2021, TOMADO POR EL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 15-2021 CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

2. REMITIR ACUERDO A LA LICENCIADA PAOLA ARGUEDAS CHACÓN, DIRECTORA DEL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

UNA-CO-ECG-ACUE-222-2021

CONSIDERANDO

1. El acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-201-2021, tomado en la sesión extraordinaria No. 15-2021 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, celebrada el 8 de noviembre de 2021.
2. La solicitud de prórroga al Transitorio inciso 2, del artículo 13, del Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico de la Universidad Nacional; mediante ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N°20-2021 al 19 de noviembre de 2021. Mediante el cual se autoriza el nombramiento del personal académico sin el posgrado, hasta el año 2022.

SE ACUERDA

1. DEROGAR EL ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-201-2021, TOMADO POR EL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 15-2021 CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

2. REMITIR ACUERDO A LA LICENCIADA PAOLA ARGUEDAS CHACÓN, DIRECTORA DEL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

Por otra parte, Manuel Antonio Solano Mayorga presenta la propuesta de nombramientos académicos anualizados de la Escuela de Ciencias Geográficas para el I Ciclo del curso lectivo 2022.

UNA-CO-ECG-ACUE-223-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. El funcionario Manuel Antonio Solano Mayorga, ha sido nombrado como Director de la Escuela de Ciencias Geográficas, mediante comunicado oficial N. 11-2018, a partir del 12 de noviembre del 2018.

2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.

3. La resolución UNA-RA-RESO-138-2021, con fecha 17 de noviembre de 2021, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios.

4. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	Periodo Nombra- miento	DOCENCIA I CICLO 2022			
			Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
BEPsy CEDENO MONTROYA / 503260978	09190 / Máster	01 de enero al 06 de febrero del 2022	Fotogrametría y Fotointerpretación GEL409 / NRC 42152	1 / 5 HC	30/ D.15.0062	1667-17 / Plazo Fijo
			Fotointerpretación (Diplomado) /GEJ202 / NRC 42032	1 / 5 HC		
BEPsy CEDENO MONTROYA / 503260978	09190 / Máster	07 de febrero al 17 de julio del 2022	Fotogrametría y Fotointerpretación GEL409 / NRC 42152	1 / 5 HC	30/ D.15.0062	1667-17 / Plazo Fijo
			Fotointerpretación (Diplomado) /GEJ202 / NRC 42032	1 / 5 HC		

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPAA 2022				
		Detalle	Código Presupuestario	Jornada Remune- rada	Periodo Nombra- miento	Plaza /Condición
BEPsy CEDENO MONTROYA / 503260978	09190 / Máster	Servicio de Mapoteca Virtual para la	E.19.0141	10	01 de enero al 31 de	1667-17 / Plazo Fijo

		incorporación de las TIG en las actividades académicas. 0242-19			diciembre 2022	
--	--	--	--	--	----------------	--

5. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica

afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

12. La resolución UNA-RA-DISC-015-2021, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/Cédula	Categoría / Grado Académico	Periodo Nombra-miento	DOCENCIA I CICLO 2022			
			Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
BESY CEDENO MONTTOYA / 503260978	09190 / Máster	01 de enero al 06 de febrero del 2022	Fotogrametría y Fotointerpretación GEL409 / NRC 42152	1 / 5 HC	30/ D.15.0062	1667-17 / Plazo Fijo
			Fotointerpretación (Diplomado) /GEJ202 / NRC 42032	1 / 5 HC		
BESY CEDENO MONTTOYA / 503260978	09190 / Máster	07 de febrero al 17 de julio del 2022	Fotogrametría y Fotointerpretación GEL409 / NRC 42152	1 / 5 HC	30/ D.15.0062	1667-17 / Plazo Fijo
			Fotointerpretación (Diplomado) /GEJ202 / NRC 42032	1 / 5 HC		

Académico/Cédula	Categoría / Grado Académico	CARGA EN PPAA 2022				
		Detalle	Código Presupuestario	Jornada Remune-rada	Periodo Nombra-miento	Plaza /Condición
BESY CEDENO MONTTOYA / 503260978	09190 / Máster	Servicio de Mapoteca Virtual para la	E.19.0141	10	01 de enero al 31 de	1667-17 / Plazo Fijo

		incorporación de las TIG en las actividades académicas. 0242-19			diciembre 2022	
--	--	--	--	--	---------------------------	--

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

UNA-CO-ECG-ACUE-224-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. El funcionario Manuel Antonio Solano Mayorga, ha sido nombrado como Director de la Escuela de Ciencias Geográficas, mediante comunicado oficial N. 11-2018, a partir del 12 de noviembre del 2018.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-138-2021, con fecha 17 de noviembre de 2021, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios.

4. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	Jornada total asignada	Periodo Nombra-miento	DOCENCIA I CICLO 2022			
				Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	40	01 de enero al 06 de febrero del 2022	Sistema de Información Geográfica / GEL405/ NRC 42176	1/4	30 / D.15.00.62	1664-2017 / Plazo fijo
				Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 41981	1/5		
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	40	07 de febrero al 17 de julio del 2022	Sistema de Información Geográfica / GEL405/ NRC 42176	1/4	30 / D.15.0062	1664-2017 / Plazo fijo
				Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 41981	1/5		

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPAA				
		Detalle	Código Presupuestario	Jornada Remune-rada	Periodo Nombra-miento	Plaza /Condi-ción
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	Corredor Biológico Interurbano para el área metropolitana de Heredia, desde un	1.22.0004	10	01 de enero al 31 de diciembre 2022	1662-2017 Plazo fijo

		enfoque bioeconómico Cod.SIA 0278-21				
--	--	--	--	--	--	--

5. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

12. La resolución UNA-RA-DISC-015-2021, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	Jornada total asignada	Periodo Nombramiento	DOCENCIA I CICLO 2022			
				Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	40	01 de enero al 06 de febrero del 2022	Sistema de Información Geográfica / GEL405/ NRC 42176	1/4	30 / D.15.00.62	1664- 2017 / Plazo fijo
				Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 41981	1/5		
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	40	07 de febrero al 17 de julio del 2022	Sistema de Información Geográfica / GEL405/ NRC 42176	1/4	30 / D.15.0062	1664- 2017 / Plazo fijo
				Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 41981	1/5		

Académico /Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPAA				
		Detalle	Código Presupuestario	Jornada Remunera- rada	Periodo Nombra- miento	Plaza /Condición
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	Corredor Biológico Interurbano para el área metropolitana de Heredia, desde un enfoque bioeconómico Cod.SIA 0278-21	1.22.0004	10	01 de enero al 31 de diciembre 2022	1662-2017 Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

Se envía a sala de espera a Luis Sandoval Murillo para realizar la votación de su nombramiento académico anualizado.

UNA-CO-ECG-ACUE-225-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. El funcionario Manuel Antonio Solano Mayorga, ha sido nombrado como Director de la Escuela de Ciencias Geográficas, mediante comunicado oficial N. 11-2018, a partir del 12 de noviembre del 2018.

2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.

3. La resolución UNA-RA-RESO-138-2021, con fecha 17 de noviembre de 2021, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios.

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	Jornada total asignada	Periodo Nombra-miento	DOCENCIA I CICLO 2022			
				Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09190 / Máster	40	01 de enero al 06 de febrero del 2022	Métodos y técnicas de investigación cuantitativa GEL408/ NRC 42147	1/5	30 / D.15.006 2	1647-2017 Plazo fijo
				Cartografía I, (Diplomado) /GEI405 / NRC 41990	1/5		
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09190 / Máster	40	07 de febrero al 17 de julio del 2022	Métodos y técnicas de investigación cuantitativa (Plan Nuevo)	1/5	30 / D.15.006 2	1647-2017 Plazo fijo
				Cartografía I, (Diplomado) /GEJ203 / NRC42065	1/5		

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPA				
		Detalle	Código Presupuestario	Jornada Remunerada	Periodo Nombra-miento	Plaza /Condi-ción
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09190 / Máster	Estrategia piloto para la clasificación de los corredores biológicos basado en indicadores ecológicos, paisajísticos, y de gestión en el Área Conservación Central. 526-19	N.20.0068	5	01 de enero al 31 de diciembre 2022	1647-2017 Plazo fijo
		Paisaje y Territorio (FaseII) 0244-19	N.20.0153	5		1647-2017 Plazo fijo

4. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

5. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

12. La resolución UNA-RA-DISC-015-2021, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

académico/Cédula	Categoría / Grado Académico	Jornada total asignada	Periodo Nombramiento	DOCENCIA I CICLO 2022			
				Detalle / Código curso / NRC	Grupos / Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09190 / Máster	40	01 de enero al 06 de febrero del 2022	Métodos y técnicas de investigación cuantitativa GEL408/ NRC 42147	1/5	30 / D.15.0062	1647-2017 Plazo fijo

				Cartografía I, (Diplomado) /GEI405 / NRC 41990	1/5		
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09190 / Máster	40	07 de febrero al 17 de julio del 2022	Métodos y técnicas de investigación cuantitativa (Plan Nuevo)	1/5	30 / D.15.0062	1647-2017 Plazo fijo
				Cartografía I, (Diplomado) /GEJ203 / NRC42065	1/5		

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPA				
		Detalle	Código Presupuestario	Jornada Remunerada	Periodo Nomenclatura	Plaza /Condición
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09190 / Máster	Estrategia piloto para la clasificación de los corredores biológicos basado en indicadores ecológicos, paisajísticos, y de gestión en el Área Conservación Central. 526-19	N.20.0068	5	01 de enero al 31 de diciembre 2022	1647-2017 Plazo fijo
		Paisaje y Territorio (FaseII) 0244-19	N.20.0153	5		1647-2017 Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

Luis Sandoval Murillo se incorpora nuevamente a la sesión.

UNA-CO-ECG-ACUE-226-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. El funcionario Manuel Antonio Solano Mayorga, ha sido nombrado como Director de la Escuela de Ciencias Geográficas, mediante comunicado oficial N. 11-2018, a partir del 12 de noviembre del 2018.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-138-2021, con fecha 17 de noviembre de 2021, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios.
4. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/Cédula	Categoría / Grado Académico	Jornada total asignada	Periodo Nombromiento	DOCENCIA I CICLO 2022			
				Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
MEILYN ALVARADO	09190 / Máster	40	01 de enero al 06 de	Taller de Investigación	1 / 5	30 / D.15.0062	1669-2017 Plazo fijo

SÁNCHEZ / 602510524			febrero del 2022	n I GEI502 / NRC 42079	1/5		
				Territorio y Ciudadanía GEY410 / NRC 41972			
MEILYN ALVARADO SÁNCHEZ 602510524	09190 / Máster	40	07 de febrero al 17 de julio del 2022	Taller de Investigació n I GEI502 / NRC 42079	1 / 5	30 / D.15.006 2	1669- 2017 Plazo fijo
				Territorio y Ciudadanía GEY410 / NRC 41972	1/5		

Académico/Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	CARGA EN PPAA				
		Detalle	Código Presupuestario	Jornada Remune- rada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
MEILYN ALVARADO SÁNCHEZ 602510524	09190 / Máster	228-19 Propuesta de unidades territoriales turísticas para el fortalecimiento del turismo rural en los cantones de Hojancha y Nandayure.	N.19.0109	10	01 de enero al 31 de diciembre 2022	1669- 2017 Plazo fijo

5. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

12. La resolución UNA-RA-DISC-015-2021, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/Cédula	Categoría / Grado Académico	Jornada total asignada	Periodo Nombramiento	DOCENCIA I CICLO 2022			
				Detalle / Código curso / NRC	Grupos / Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
MEILYN ALVARADO	09190 / Máster	40	01 de enero al 06 de	Taller de Investigación I GEI502	1 / 5	30 / D.15.0662	1669-2017

SÁNCHEZ / 602510524			febrero del 2022	/ NRC 42079	1/5		Plazo fijo
				Territorio y Ciudadanía GEY410 / NRC 41972			
MEILYN ALVARADO SÁNCHEZ / 602510524	09190 / Máster	40	07 de febrero al 17 de julio del 2022	Taller de Investigaci ón I GEI502 / NRC 42079	1 / 5	30 / D.15.066 2	1669- 2017 Plazo fijo
				Territorio y Ciudadanía GEY410 / NRC 41972	1/5		

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPAA				
		Detalle	Código Presupuestario	Jornada Remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condición
MEILYN ALVARADO SÁNCHEZ / 602510524	09190 / Máster	228-19 Propuesta de unidades territoriales turísticas para el fortalecimien to del turismo rural en los cantones de Hojancha y Nandayure.	N.19.0109	10	01 de enero al 31 de diciembr e 2022	1669- 2017 Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

Se envía a sala de espera a Omar Barrantes Sotela para realizar la votación de su nombramiento anualizado.

UNA-CO-ECG-ACUE-227-2021**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. El funcionario Manuel Antonio Solano Mayorga, ha sido nombrado como Director de la Escuela de Ciencias Geográficas, mediante comunicado oficial N. 11-2018, a partir del 12 de noviembre del 2018.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-138-2021, con fecha 17 de noviembre de 2021, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios.
4. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	Jornada total asignada	Periodo Nombra-miento	DOCENCIA I CICLO 2022			
				Detalle Código curso / NRC	Grupos / Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
OMAR BARRANTES SOTELA / 503230581	09189 / Licenciado	40	01 de enero al 06 de febrero del 2022	Geoestadística Inferencial / GEL406/ NRC 42173	1 /4 HC	30 / D.15.0061	1643-2017/ Sustitución
				Cartografía I, (Diplomado) /GEI405 / NRC 42164	1 /5 HC		
OMAR BARRANTES SOTELA / 503230581	09189 / Licenciado	40	07 de febrero al 17 de julio del 2022	Geoestadística Inferencial / GEL406/ NRC 42173	1 /4 HC	30 / D.15.0061	1643-2017/ Sustitución

				Cartografía I, (Diplomado) /GEI405 / NRC 42164	1 /5 HC		
--	--	--	--	---	---------	--	--

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPAA				
		Detalle	Código Presupuestario	Jornada Remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condición
OMAR BARRANTES SOTELA / 503230581	09189 / Licenciado	0598-19: Desarrollo de estrategias y capacidades para la adaptación al cambio climático en centros urbanos,	N.20.0203	10	01 de enero al 31 de diciembre 2022	1643-2017/ Sustitución

5. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

12. La resolución UNA-RA-DISC-015-2021, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/Cédula	Categoría / Grado Académico	Jornada total asignada	Periodo Nombramiento	DOCENCIA I CICLO 2022			
				Detalle / Código curso / NRC	Grupos / Horas / Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
OMAR BARRANTES SOTELA / 503230581	09189 / Licenciamdo	40	01 de enero al 06 de febrero del 2022	Geoestadística Inferencial / GEL406 / NRC 42173	1 / 4 HC	30 / D.15.00 / 61	1643-2017 / Sustitución
				Cartografía I, (Diplomado) / GEI405 / NRC 42164	1 / 5 HC		

OMAR BARRANTES SOTELA 503230581	09189 / Licencia do	40	07 de febrero al 17 de julio del 2022	Geostadística Inferencia I / GEL406/ NRC 42173	1 / 4 HC	30 D.15.00 61	1643- 2017/ Sustitución
				Cartografía I, (Diploma do) /GEI405 / NRC 42164	1 / 5 HC		

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPAA				
		Detalle	Código Presupuestario	Jornada Remunerada	Periodo Nomenclatura	Plaza /Condición
OMAR BARRANTES SOTELA 503230581	09189 / Licenciado	0598-19: Desarrollo de estrategias y capacidades para la adaptación al cambio climático en centros urbanos,	N.20.0203	10	01 de enero al 31 de diciembre 2022	1643- 2017/ Sustitución

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 a favor y 0 en contra.

Se incorpora nuevamente a la sesión a Omar Barrantes Sotela.

ARTÍCULO VI. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS NO PROPIETARIOS 2022.

Manuel Antonio Solano Mayorga presenta los siguientes nombramientos académicos no propietarios para el I Ciclo lectivo 2022.

UNA-CO-ECG-ACUE-228-2021**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el año 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2022					
		Detalle / curso / NRC	Código	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
SERGIO RIVERA JIMENEZ /106500579	09188/	Legislación Ambiental y Ordenamiento Territorial /GEI425/ NRC 41928		1 / 5 HC	30 / D.15.0062	07 de febrero al 17 de julio 2022	2177- 2019 / D.15.0062
		Derecho Territorial y Cartografía (Diplomado) /GEJ200 /NRC 41996		1/ 4 HC			

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 07 de febrero del 2022 al 17 de julio del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-015-2021, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

12. La solicitud de prórroga al Transitorio inciso 2, del artículo 13, del Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico de la Universidad Nacional; mediante ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N°20-2021 al 19 de noviembre de 2021, en el cual se autoriza el nombramiento del personal académico que no cuenta con posgrado, hasta el año 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2022:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
SERGIO RIVERA JIMENEZ /106500579	09188/	Legislación Ambiental y Ordenamiento Territorial /GEI425/ NRC 41928	1 / 5 HC	30 / D.15.0062	07 de febrero al 17 de julio 2022	2177- 2019 / D.15.0062
		Derecho Territorial y Cartografía (Diplomado) /GEJ200 /NRC 41996	1/ 4 HC			

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

UNA-CO-ECG-ACUE-229-2021**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el año 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2022				
		Detalle Código curso / NRC	Grupos/ Horas/ Contacto	Jornada / Código	Periodo /Nombramiento	Plaza / Condición
MOISES SANCHO ARIAS / 401880828	09188	Topografía y Catastro (Diplomado)/ TGY211/ NRC 42189	1/ 5 HC	10/ D.15.0062	14 de febrero al 17 de julio 2022	2176- 2019 / Plazo fijo

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.
6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.
7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia
9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 14 de febrero del 2022 al 17 de julio del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.
10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.
11. La resolución UNA-RA-DISC-015-2021, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.
12. La solicitud de prórroga al Transitorio inciso 2, del artículo 13, del Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico de la Universidad Nacional; mediante ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N°20-2021 al 19 de noviembre de 2021, en el cual se autoriza el nombramiento del personal académico que no cuenta con posgrado, hasta el año 2022.

SE ACUERDA**1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2022:**

Académico / Cédula	Categoría / Grado Académico	DOCENCIA I CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas / Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MOISES SANCHO ARIAS / 401880828	09188	Topografía y Catastro (Diplomado) / TGY211/ NRC 42189	1/ 5 HC	10/ D.15.006 2	14 de febrero al 17 de julio 2022	2176-2019 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

UNA-CO-ECG-ACUE-230-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el año 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2022					
		Detalle / curso / NRC	Código	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
DANIELA CAMPOS DURÁN/ 206720003	9189/ Máster	Análisis Planificación Cuencas Hidrográficas GEI503/NRC	y de /	1 / 5 HC	30 D.15.0062	07 de febrero al 17 de julio 2022	2177- 2017 / Plazo fijo
		Cartografía GEL402/ 42104	NRC	1 / 5 HC			

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	CARGA EN PPAA -2022				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
DANIELA CAMPOS DURÁN/ 206720003	9189/ Máster	Geomorfología Ambiental / 16	0029- N.16.0110/	5	Del 07 de febrero al 11 de diciembre 2022	1648-2017 / Sustitución

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 07 de febrero del 2022 al 17 de julio del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2022:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2022				
		Detalle Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
DANIELA CAMPOS DURÁN/ 206720003	9189/ Máster	Análisis y Planificación de Cuencas Hidrográficas / GEI503/NRC 42069	1 / 5 HC	30 D.15.0062	07 de febrero al 17 de julio 2022	2177- 2017 / Plazo fijo
		Cartografía GEL402/ NRC 42104	1 / 5 HC			

Académico / Cédula	Categoría / Grado Académico	CARGA EN PPAA -2022				
		Detalle	Código	Jornada Remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condición
DANIELA CAMPOS DURÁN/ 206720003	9189/ Máster	Geomorfología Ambiental / 0029-16	N.16.0110 /	5	Del 07 de febrero al 11 de diciembre 2022	1648-2017 / Sustitución

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

UNA-CO-ECG-ACUE-231-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el año 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MAX ARGUEDAS RODRIGUEZ /303880777	9188	Diseño gráfico y Cad GEJ201/NRC 42188	1/5	10/ D.15.0062	14 de febrero al 17 de julio 2022	2176- 2019 / Plazo fijo

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 14 de febrero del 2022 al 17 de julio del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-015-2021, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

12. La solicitud de prórroga al Transitorio inciso 2, del artículo 13, del Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico de la Universidad Nacional; mediante ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N°20-2021 al 19 de noviembre de 2021, en el cual se autoriza el nombramiento del personal académico que no cuenta con posgrado, hasta el año 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2022:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MAX ARGUEDAS RODRIGUEZ /303880777	9188	Diseño gráfico y Cad GEJ201/NRC 42188	1/5	10/ D.15.0062	14 de febrero al 17 de julio 2022	2176- 2019 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

UNA-CO-ECG-ACUE-232-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el año 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA I CICLO 2022				
		Detalle Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada Código	Periodo Nombramiento	Plaza Condición
OLMAN FUENTES AGUILAR / 303630997	9188	Dibujo Técnico. (Diplomado) GEJ206 / NRC 41987	1/5	10 D.15.0062	14 de febrero al 17 de julio 2022	1648- 2017/ Sustitución

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 14 de febrero del 2022 al 17 de julio del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-015-2021, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2022:

Académico / Cédula	Categoría / Grado Académico	DOCENCIA I CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
OLMAN FUENTES AGUILAR / 303630997	9188	Dibujo Técnico. (Diplomado) GEJ206 / NRC 41987	1/5	10 / D.15.006 2	14 de febrero al 17 de julio 2022	1648-2017/ Sustitución

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

UNA-CO-ECG-ACUE-233-2021**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el año 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2022				
		Detalle Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9189	Introducción a la Geografía / GEY410 / NRC 41973	1/ 5 HC	10 D.15.0062	07 de febrero al 17 de julio 2022	1648- 2017/ Sustitución
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9189	Cartografía Digital Diplomado GEJ 203/NRC 42059	1 / 5 HC	10 D.15.0062	07 de febrero al 17 de julio 2022	1648- 2017/ Sustitución

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	CARGA EN PPAA -2022				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9189	Servicio de Mapoteca Virtual para la Incorporación de las TIC en las Actividades Académicas.	E.15.0417	10 h	Del 07 de febrero al 11 de diciembre 2022	0034-2022 / Plazo fijo

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 07 de febrero del 2022 al 17 de julio del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-015-2021, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA**1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2022:**

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA I CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9189	Introducción a la Geografía / GEY410 / NRC 41973	1/ 5 HC	10 / D.15.0062	07 de febrero al 17 de julio 2022	1648-2017/ Sustitución
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9189	Cartografía Digital Diplomado GEJ 203/NRC 42059	1 / 5 HC	10 / D.15.0062	07 de febrero al 17 de julio 2022	1648-2017/ Sustitución

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPAA -2022				
		Detalle	Código	Jornada Remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condición
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9189	Servicio de Mapoteca Virtual para la Incorporación de las TIC en las Actividades Académicas.	E.15.0417	10 h	Del 07 de febrero al 11 de diciembre 2022	0034-2022 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO VII. TRÁMITES PPAA.

Ligia Hernando Echeverría presenta los siguientes trámites PPAA:

7.1. El oficio UNA-EXT-ICOMVIS-OFIC-029-2021, con fecha del 23 de agosto de 2021, suscrito por el Máster Luis Diego Alfaro Alvarado; mediante el cual se solicita la modificación al proyecto titulado "Estrategia piloto para la clasificación de los corredores biológicos basado en indicadores ecológicos, paisajísticos, y de gestión en el Área Conservación Central, código SIA: 0526-19.

UNA-CO-ECG-ACUE-234-2021

CONSIDERANDO

1. La solicitud de cambio UNA-EXT-ICOMVIS-OFIC-029-2021, con fecha del 23 de agosto de 2021, suscrita por el Máster Luis Diego Alfaro Alvarado; mediante la cual se solicita la modificación al proyecto titulado "Estrategia piloto para la clasificación de los corredores biológicos basado en indicadores ecológicos, paisajísticos, y de gestión en el Área Conservación Central, código SIA: 0526-19.

2. Que la justificación a la modificación solicitada se debe a las siguientes razones:

- a) Como acuerdo general, dentro del grupo de trabajo ICOMVIS-CINAT-ECG, hemos tomado por consenso, la ampliación del área geográfica del proyecto a todo el país, de tal forma que se seleccione una muestra de varios corredores biológicos en las diferentes regiones según MIDEPLAN de Costa Rica.
- b) Se requiere eliminar el Área de Conservación Central del objetivo general e incluir todo el país.
- c) Se requiere eliminar el Área de Conservación Central de la metodología e incluir 6 Corredores Biológicos terrestres ubicados en las diferentes regiones MIDEPLAN en Costa Rica.
- d) Se hace una leve modificación a los indicadores de logro del objetivo 2, pues al definir de forma concreta los 6 Corredores Biológicos como sitios de estudio se debe armonizar los indicadores de logro. En concreto, se desea elaborar 3 mapas temáticos en cada Corredor Biológico sobre uso de la tierra, estructura del paisaje y procesos de fragmentación, por tanto, se incluye como indicador de logro 18 mapas.
- e) Se hace una leve modificación a los indicadores de logro del objetivo 3, ya que la Maestría en Conservación y Manejo de Vida Silvestre fue declarada en plan terminal según acuerdo del Comité de Gestión Académica del ICOMVISUNA-CGA-ICOMVIS-ACUE-044-2019. Por tanto, se incluye dentro de los cursos que se verán favorecidos por la generación de productos para la docencia, los ofrecidos en el plan de estudios de la nueva maestría denominada Maestría en Conservación de Vida Silvestre y Biodiversidad según el oficio de la Vicerrectoría de Docencia, UNA-VD-OFIC-741-2021.
- f) Dada las condiciones de pandemia y la dificultad que esto causa para articular los trabajos finales de graduación, dado que la naturaleza del proyecto requiere mucha labor de

campo, se modifica el indicador de logro del objetivo 3 a tres estudiantes de pregrado o posgrado realizan su TFG dentro del proyecto con temas asociados al proyecto, ya que no se puede garantizar tener estudiantes de posgrado y de pregrado.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-EXT-ICOMVIS-OFIC-029-2021 AL PROYECTO TITULADO “ESTRATEGIA PILOTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS CORREDORES BIOLÓGICOS BASADO EN INDICADORES ECOLÓGICOS, PAISAJÍSTICOS, Y DE GESTIÓN EN EL ÁREA CONSERVACIÓN CENTRAL”, CÓDIGO SIA: 0526-19.

3. REMITIR EL ACUERDO A LA DOCTORA GRACE WONG REYES, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

7.2. El oficio UNA-ECG-547-2021, con fecha del 26 de noviembre de 2021, suscrito por el máster Omar Barrantes Sotela, mediante la cual solicita la prórroga al 31 de diciembre de 2022 del proyecto titulado Actualización del Plan Regulador del Cantón de Poás.

Se envía a sala de espera a Omar Barrantes Sotela, ya que es el autor de la solicitud supracitada.

UNA-CO-ECG-ACUE-235-2021

CONSIDERANDO

1. La solicitud de cambio UNA-ECG-547-2021, con fecha del 26 de noviembre de 2021, suscrita por el máster Omar Barrantes Sotela, mediante la cual solicita la prórroga al 31 de diciembre de 2022 del proyecto titulado Actualización del Plan Regulador del Cantón de Poás, integrando la variable ambiental, código SIA 0302-14 y la inclusión del responsable.

2. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA PRÓRROGA E INCLUSIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO TITULADO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE POÁS INTEGRANDO LA VARIABLE AMBIENTAL, CÓDIGO SIA 0302-14, SEGÚN LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-ECG-547-2021.

2. REMITIR EL ACUERDO A LA DOCTORA LIGIA BERMUDEZ HIDALGO, DIRECTORA DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA Y VINCULACIÓN EXTERNA PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

Se incorpora nuevamente a la sesión Omar Barrantes Sotela.

7.3. El oficio UNA-ECG-OFIG-550-2021, con fecha del 29 de noviembre de 2021, suscrito por Francisco Rodríguez Soto, mediante el cual solicita el aval para la contratación por servicios profesionales del geógrafo Guillermo Calderón Ramírez.

UNA-CO-ECG-ACUE-236-2021

CONSIDERANDO

1. El oficio UNA-ECG-OFIG-550-2021, con fecha del 29 de noviembre de 2021, suscrito por Francisco Rodríguez Soto, mediante el cual solicita el aval para la contratación por servicios profesionales del geógrafo Guillermo Calderón Ramírez, cédula 206640536, funcionario que forma parte de la Universidad Nacional.

2. Que la contratación se justifica en la necesidad de cumplir con los objetivos y productos propios del contrato dentro del Proyecto: "Plan Regulador de Atenas", y el plazo para ser ejecutado es de 3 meses máximo a partir de la firma del contrato.

3. El académico Guillermo Calderón Ramírez, cuenta con experiencia en aportar sus servicios profesionales para proyectos del ordenamiento del territorio, donde es experto en el área de planificación local, planificación territorial, aplicación y sistematización de encuestas y el uso de herramientas tecnológicas y cartográficas (entre otras habilidades).

4. Que las funciones que realizará Guillermo Calderón Ramírez serán:

a) Elaboración de la estructura base del informe integrado donde se indique el estado de situación sobre la información pendiente de ingresar a la Municipalidad, correspondientes a los indicadores del Análisis de Alcance Ambiental para los distritos de San Isidro, San José y Santa Eulalia de Atenas.

b) Sistematización de la información recopilada y redacción del informe con los indicadores sociales, físico-espacial, económicos y ambientales que sirvan como insumo para el informe final de la fase Análisis de Alcance Ambiental.

c) Coordinar detalles técnicos con la contraparte designada en la Municipalidad de Atenas, para el traslado y revisión de la información geoespacial y documental.

SE ACUERDA

1. APROBAR ANTE LA FUNDAUNA LA CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES DEL SIGUIENTE FUNCIONARIO:

Nombre	Cédula	Profesión	Monto en colones
Guillermo Calderón Ramírez	2-0664-0536	Máster en Geografía Política	800.000.00

2. QUE LOS FONDOS SE TOMARÁN DEL PROYECTO PLAN REGULADOR DE ATENAS, CÓDIGO EN FUNDAUNA 053621-0400.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 6 a favor y 0 en contra.

7.4. El oficio UNA-CO-EQ-ACUE-394-2021, con fecha del 27 de octubre de 2021, suscrita por el Dr. Manuel Sandoval Barrantes, presidente del Consejo de Unidad de la Escuela de Química; mediante el cual se aprueba la solicitud de cambio UNA-EDECA-LAA-OFIC-557-2021, al proyecto titulado "Desarrollo de estrategias y capacidades para la adaptación al cambio climático en centros urbanos, en materia de arborización, islas de calor y gestión de calidad del aire: caso de estudio Ciudad de San José", código SIA 0598-19.

Se toma nota.

7.5. El oficio UNA-CO-FCEN-ACUE-407-2021, con fecha del 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Ricardo Jiménez Montealegre, presidente a.i. del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; mediante el cual se refrenda la solicitud de modificación presupuestaria al proyecto: Erosión costera, geodinámica regional y gobernanza para la gestión del riesgo socioambiental en el Caribe Sur de Costa Rica, código SIA: 0433-18, cuenta FUNDAUNA 059967-00, formulario FF1-33-2021.

Se toma nota.

7.6. El oficio UNA-PPAA-AVAL-1504-2021, con fecha del 18 de noviembre de 2021, suscrito por Dr. Jorge Herrera Murillo, Vicerrector de Investigación; mediante el cual se avala la solicitud de cambio UNA-EDECA-LAA-OFIC-446-2021, al proyecto titulado "Desarrollo de estrategias y capacidades para la adaptación al cambio climático en centros urbanos, en materia de arborización, islas de calor y gestión de calidad del aire: caso de estudio Ciudad de San José", código SIA 0598-19.

Se toma nota.

7.7. El oficio UNA-CO-ICOMVIS-ACUE-174-2021, con fecha del 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Máster Joel Sáenz Méndez, presidente del Consejo de Unidad del ICOMVIS; mediante el cual se aprueba la solicitud de cambio UNA-EXT-ICOMVIS-OFIC-029-2021, en la que solicita cambios a la metodología en el proyecto "Estrategia piloto para la clasificación de los corredores biológicos basado en indicadores ecológicos, paisajísticos, y de gestión en el Área Conservación Central" código 526-19.

Se toma nota.

7.8. El oficio UNA-OTVE-OFIC-620-2021, con fecha del 23 de noviembre de 2021, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado; mediante la cual se remite información relacionada con el dictamen técnico en relación con la apertura de la subcuenta adscrita al ARE de VER denominado Consultorías en gestión y ordenamiento del territorio, código NX 053621 y código SIA 0526-15 bajo la responsabilidad del académico Francisco Rodríguez Soto.

Se toma nota.

7.9. El oficio UNA-OTVE-OFIC-621-2021, con fecha del con fecha del 23 de noviembre de 2021, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado; mediante la cual se remite información relacionada con el dictamen técnico en relación con la apertura de la subcuenta adscrita al ARE de VER denominado Consultorías en gestión y ordenamiento del territorio, código NX 053621 y código SIA 0526-15, bajo la responsabilidad del académico Francisco Rodríguez Soto.

Se toma nota.

7.10. El oficio UNA-ECG-OFIC-551-2021, con fecha del 29 de noviembre de 2021, con fecha del 29 de noviembre de 2021, suscrito por el Máster Francisco Rodríguez Soto; mediante el cual solicita la contratación de los servicios profesionales del académico Luis Sandoval Murillo para que realice el Análisis de Alcance Ambiental II para los distritos de San Isidro, San José y Santa Eulalia, DEL cantón de Atenas.

Los miembros del Consejo de Unidad deciden analizar más la solicitud y consultar a las entidades correspondientes si es posible la contratación del académico; debido a que posee dedicación exclusiva.

Se toma nota.

ARTÍCULO VIII. CORRESPONDENCIA.

8.1. Los oficios UNA-RA-OFIC-773-2021/UNA-VD-OFIC-1197-2021/UNA-VI-OFIC-578-2021/UNA-JB-OFIC-077-2021, con fecha del 20 de octubre de 2021, suscritos por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, presidente, Junta de Becas, el M.Sc. Jorge Herrera Murillo, Vicerrector de Investigación y la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta; mediante el cual se rechaza a solicitud realizada por este Consejo de Unidad para que se pudiera otorgar una jornada de medio tiempo para cubrir el permiso con goce de salario que la Escuela de Ciencias Geográficas brinda al académico Daniel Avendaño Leadem.

Se toma nota.

8.2. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-597-2021, con fecha del 01 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Grace Wong Reyes, presidenta del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se acuerda ratificar ante la Vicerrectoría de Docencia, los cupos de las carreras ofertadas por la Escuela de Ciencias Geográficas para el proceso de admisión 2021-2022.

Se toma nota.

8.3. El oficio UNA-VADM-OFIC-1940-2021, con fecha del 03 de noviembre de 2021, suscrito por la M.Sc. Roxana Morales Ramos Vicerrectora de Administración; mediante el cual se traslada el UNA-ECG-OFIC-488-2021 al M.Sc. Randall Hidalgo Mora, con relación al nombramiento docente del académico Guillermo Calderón Ramírez en el curso Innovaciones Didácticas para los Estudios Sociales.

Se toma nota.

8.4. El oficio UNA-FCTM-OFIC-392-2021, con fecha del 03 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Grace Wong Reyes, presidenta del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se informa el nombre de las personas de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, que conformarán la comisión que trabajará en el diseño de un proyecto futuro de infraestructura, en materia de innovación en ciencia y tecnología, ello en conjunto con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Se toma nota.

8.5. El oficio UNA-JB-ACUE-858-2021, con fecha del 05 de noviembre de 2021, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, presidente de la Junta de Becas; mediante el cual se aprueba el Informe Daniela Fernanda Campos Durán, funcionaria de la Escuela de Ciencias Geográficas, correspondiente al evento corto denominado Actualización sobre Vulcanología Física y Estratigrafía ígnea Neógena-Cuaternaria, San José (parte teórica) y Guanacaste (parte práctica de campo) del 26 al 29 de octubre de 2021.

Se toma nota.

8.6. El oficio UNA-JB-ACUE-849-2021, con fecha del 05 de noviembre de 2021, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, presidente de la Junta de Becas; mediante el cual se acuerda aprobar a la becaria Bepsy Cedeño Montoya, funcionaria de la Escuela de Ciencias Geográficas, vía excepción y por única vez, la prórroga de plazo de tiempo sin beneficio económico del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

Se toma nota.

8.7. El oficio UNA-DR-OFIC-2313-2021, con fecha del 09 de noviembre de 2021, suscrito por la Mag. Karla Chaves Zamora, Coordinadora de Currículum, Asesoría y Planeación de Programas de la Sección de Matrícula e Historia Académica del Departamento de Registro; mediante el cual se informa de la inclusión del rediseño del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con énfasis en Ordenamiento del Territorio.

Se toma nota.

8.8. El oficio UNA-VVE-OFIC-769-2021, con fecha del 15 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil; mediante el cual se informa que en atención al oficio UNA-CO-ECG-ACUE-197-2021, referente a la modalidad de los cursos para el I ciclo 2022, desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se abrieron los canales de comunicación, para que por medio del accionar propio de cada departamento se establezcan los mecanismos que sean necesarios para apoyar a la Escuela de Ciencias Geográficas.

Se toma nota.

8.9. El oficio UNA-VD-OFIC-1441-2021, con fecha del 15 de noviembre de 2021, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia; mediante el cual se hace referencia a las modificaciones del curso DEY489 Innovaciones Didácticas en Estudios Sociales (colegiado), de la carrera Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (BA-ESTSOC 201710) y se informa que para dichas modificaciones es necesario contar con los avales y referendos establecidos en el Estatuto Orgánico, en los artículos 54 y 62 relacionados con la "Aprobación de diseños, rediseños y modificaciones a planes de estudio

Se toma nota.

8.10. El oficio UNA-VADM-RESO-257-2021, con fecha del 16 de noviembre de 2021, suscrito por la M.Sc. Roxana Morales Ramos, Vicerrectora de Administración; mediante el cual se autoriza la reposición de la plaza administrativa vacante, Técnico Auxiliar en Servicios Secretariales-secretario/a, Categoría: 21, Código de puesto: 020203-226, Plaza: 1660-2017, Jornada: 40 horas, de la Escuela de Ciencias Geográficas.

Se toma nota.

8.11. El oficio UNA-RA-RESO-138-2021, con fecha del 17 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Rector Adjunto a.i.; mediante el cual se aprueba el traslado de 1646 horas a la Escuela de Ciencias Geográficas para apoyar parcialmente los nombramientos anuales 2022.

Se toma nota.

8.12. El oficio UNA-EXT-ECG-OFIC-057-2021, con fecha del 19 de noviembre de 2021, suscrito por estudiantes de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual se pronuncian respecto al acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-197-2021 y solicitan la anuencia del retorno a la presencialidad mixta para el próximo año 2022.

Se toma nota.

8.13. El oficio UNA-EXT-ECG-OFIC-058-2021, con fecha del 22 de noviembre del 2021, suscrito por los académicos Francisco Rodríguez Soto, Carlos Morera Beita, Daniel Avendaño Leadem, Marilyn Romero Vargas y Pablo Miranda Álvarez; mediante el cual solicitan se convoque a una Asamblea de Unidad Extraordinaria, de forma urgente, para analizar las decisiones tomadas desde el Consejo de Unidad y realizar los ajustes necesarios que se requieren para un regreso a la normalidad, dentro de las opciones que la institución ha presentado y fundamentado en lo acordado por el máximo órgano de decisión que tiene la Escuela de Ciencias Geográficas.

Manuel Antonio Solano Mayorga explica que ya se convocó a una Asamblea de Unidad en respuesta a esta nota.

Se toma nota.

8.14. El oficio UNA-VD-RESO-149-2021, con fecha del 23 de noviembre de 2021, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia; mediante el cual se autoriza el traslado de

$\frac{1}{4}$ de tiempo completo, categoría 88, correspondiente a los periodos de nombramiento del I y II Ciclo de 2022, a la Escuela de Ciencias Geográficas, con el fin de que sean utilizadas para el nombramiento académico de la persona encargada de los procesos de autoevaluación, en las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio y Bachillerato en la Enseñanza de Estudios Sociales.

Manuel Antonio Solano Mayorga menciona que esta cantidad de horas otorgadas es insuficiente y considera que es una decisión que el Consejo de Unidad debe tomar, ya que Ligia Hernando Echeverría no va a continuar con la acreditación bajo estas condiciones y lo único que podría ser factible para continuar con esto, sería que un académico en lugar de dedicarse a un proyecto, se dedique a la acreditación. Explica que es una decisión que se debe tomar lo más pronto posible.

Comenta que incluso si se tomara este $\frac{1}{4}$ de tiempo que asigna la Vicerrectoría de Docencia, más el $\frac{1}{4}$ de tiempo que tiene la acreditación, sumando $\frac{1}{2}$ jornada de tiempo, aún así sería muy difícil lograr lo que requiere la acreditación.

Omar Barrantes Sotela menciona que otorgar está limitada cantidad de horas a un proyecto como lo es la acreditación, es llevar el proyecto al fracaso. Considera que se debe agendar este tema para verlo en un Consejo de Unidad como tema único y tomar decisiones al respecto lo antes posible.

Omar Arrieta Chavarría apoya lo sugerido por Omar Barrantes, pero una vez se cuente con la información y los insumos necesarios para con calma llegar a analizar este tema en la sesión de Consejo de Unidad.

Ligia Hernando Echeverría comenta que ella tampoco cree en la acreditación por SINAES, considera que lo que ellos hacen es una cuantificación simple y sencilla de cosas que hay, lo cual para ella no define la calidad de una carrera. Cree que la acreditación se puede dar por otras entidades que no sean SINAES y que realmente definan la calidad de una carrera.

Por otra parte, menciona que ella ya cumplió con su compromiso de asumir la acreditación hasta que se otorgara la reacreditación y no tiene la obligación de continuar. Explica que se ha llevado el tema a distintas Asambleas de Unidad y Académicos, y nadie quiere asumir la responsabilidad.

Se toma nota.

8.15. El oficio UNA-ECG-OFIG-535-2021, con fecha del 30 de noviembre de 2021, suscrito por el Máster Francisco Rodríguez Soto; mediante el cual solicita al Consejo de Unidad reconsiderar el acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-211-2021, por medio del cual se rechaza la solicitud del Máster Rodríguez Soto para participar en la actividad académica en la Universidad de Coimbra, utilizando los recursos correspondientes al rubro "Reinversión", disponibles en las cuentas FUNDAUNA (PR Atenas 053621-0400 PR Nicoya 053621-0500); y correspondientes a los proyectos ejecutados: Plan Regulador de Atenas y Plan Regulador de Nicoya.

Omar Arrieta Chavarría considera que se debe analizar más esta solicitud para tener un mayor criterio al respecto y garantizar el debido proceso y evitar incurrir al error.

Lidia Chanto Cantillano sugiere que no tome un acuerdo hasta no contar por parte del Máster Francisco Rodríguez Soto, con un plan detallado de trabajo y un mayor detalle de los viáticos correspondientes.

Ligia Hernando Echeverría, explica que lo que Francisco Rodríguez Soto presenta es un recurso de revisión; por lo que el Consejo de Unidad debe hacer, es una resolución donde se incluyen los por tantos considerandos y respectivos acuerdos. Menciona que es algo que va más allá de un acuerdo.

Se acuerda conformar una subcomisión para responder al recurso de revisión presentado por Francisco Rodríguez Soto la cual estará integrada por Manuel Antonio Solano Mayorga, Omar Barrantes Sotela y Ligia Hernando Echeverría.

Manuel Antonio Solano Mayorga estará convocando en los próximos días a un Consejo de Unidad extraordinario para presentar la propuesta de esta resolución

Se toma nota.

Al ser las 9:00 a.m. ingresa a la sesión el Máster Francisco Rodríguez Soto.

ARTÍCULO IX. AUDIENCIA DEL MÁSTER FRANCISCO RODRÍGUEZ SOTO.

Manuel Antonio Solano Mayorga le da la palabra al Máster Francisco Rodríguez Soto, quien explica a los presentes las razones que respaldan la solicitud que presentó días atrás al Consejo de Unidad, mediante oficio UNA-ECG-OFIG-505-2021, en el cual solicita la autorización para el uso de fondos de inversión de la cuenta en FUNDAUNA: "Consultorías en Gestión y Ordenamiento del Territorio", particularmente en las subcuentas: Plan Regulador de Atenas y Plan Regulador de Nicoya, donde se dispone de los recursos necesarios; con el fin de participar en una actividad académica internacional en la Universidad de Coimbra, Portugal.

Explica que la actividad académica supracitada no fue cuestionada por el Consejo de Unidad en el acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-211-2021, sino que los dos aspectos que se mencionan en dicho acuerdo tienen relación con la poca claridad en cuanto al criterio que se utiliza para la asignación de los recursos solicitados. Aclara que no son recursos del PROGOT, sino de proyectos VER que están en otro código dentro del SIA bajo su responsabilidad, enmarcados dentro del PROGOT pero que no son fondos que le pertenecen al PROGOT.

En cuanto al considerando 2 del acuerdo antes mencionado, aclara que efectivamente Omar Barrantes Sotela forma parte del PROGOT, sin embargo, considera que más bien él puede verse beneficiado en el informe final, teniendo un vínculo directo en su rendición de cuentas del programa, al finalizar el año.

Con respecto a si se debe coordinar antes o no este tipo de actividades, considera que las actividades se hacen según lo que está en el SIA, con los recursos que ya están ahí incluidos y no son actividades que se estén inventando.

Explica que el PROGOT hace reuniones de coordinación que son convocadas con anticipación como corresponde, de las cuales muchos integrantes no participan y luego es muy sencillo decir

que desconocen temas como este o que fueron temas que no se compartieron con los miembros del programa.

Menciona que esta es su forma de trabajar y proceder con este tipo de trámites, por lo que considera que, si toda gestión de este tipo debe hacerse siempre “a priori”, él no está de acuerdo con continuar coordinando un programa de esta manera.

Espera haber aclarado las dudas existentes y agradece el espacio para exponer su posición y justificar su solicitud.

Omar Barrantes Sotela explica que el Consejo de Unidad en su momento discutió este tema por más de una hora, lo cual evidencia que fue un punto que se analizó y que desencadenó distintas dudas y cuestionamientos y llevó al cuestionamiento de diversos procesos realizados hasta el momento por este órgano colegiado.

Además, explica que el Consejo nunca negó la importancia de la participación en este tipo de actividades, sino los recursos de los cuales se tomaría el dinero para esta actividad académica y si un coordinador de un programa podía hacer uso de este tipo de recursos, máxime que la solicitud viene firmada por el mismo coordinador.

Consulta si los fondos son libres y no se necesita algún tipo de aprobación en este caso del contratante que es la Municipalidad o si no se requiere de esto.

Francisco Rodríguez Soto explica que los fondos de inversión que se estarían utilizando para la actividad académica solicitada, se están tomando de proyectos VER, que fueron incluso cerrados y presentados en el Consejo de Unidad en su momento; además, explica que él no acostumbra a dejar un proyecto con problemas de liquidez o de recursos con el ente contratante y todo está documentado con cartas del contratante.

Por su parte, Francisco Rodríguez aclara que no solicitó fondos del posgrado, porque considera que el posgrado busca más bien que los fondos de inversión estén dirigidos el área de ordenamiento territorial, encuentro de académicos y demás.

Francisco Rodríguez explica que este tipo de fondos de inversión que corresponden al 20% del presupuesto de un proyecto, según lo indica el Reglamento Institucional, pueden ser utilizados en los siguientes 4 rubros:

- Apoyo a estudiantes
- Apoyo a funcionarios de la universidad
- Compra de equipo
- Suministros o actividades que requiera la unidad académica

Omar Arrieta Chavarría comenta que su cuestionamiento respecto a la solicitud presentada por Francisco Rodríguez fue con relación a la legitimidad de la solicitud como tal, si tenía o no el respaldo del PROGOT o si eso no hacía falta, así como, cual es el beneficio que la Unidad Académica tendría con esta participación de Francisco Rodríguez en la actividad de Coimbra. Todo en función de garantizar la transparencia, claridad y honestidad en los procesos universitarios.

Francisco Rodríguez Soto considera muy interesante la intervención de Omar Arrieta y cree que el procedimiento tiene un órgano colegiado quien tiene la facultad y potestad para determinar la aceptación o rechazo de su solicitud; sin embargo, estas intervenciones no se veían claras en el acuerdo que él recibió. Considera que la normativa que hoy está vigente permite apuntar hacia un fondo de fortalecimiento con un espíritu meramente académico.

Aclara que su solicitud no es un tema de beneficio propio sino algo que se deriva de una invitación formal por parte de la Universidad de Coimbra y que tiene fines meramente académicos, pero que dicha universidad no le asigna fondos por lo que requiere solicitar los mismos de su parte.

Ligia Hernando Echeverría comenta a Francisco Rodríguez que lo que hizo el Consejo de Unidad al cuestionar y denegar en su momento la solicitud presentada por él; por diversas dudas que el Consejo tenía en su momento, fue un correcto proceder y una acción muy sana y razonable.

Lidia Chanto Cantillano, sugiere a Francisco Rodríguez detallar más la lista de actividades que presentó originalmente, preferiblemente por día, ya que si bien es cierto son recursos que el Programa ha logrado obtener, estas actividades podrían venir más detalladas para que el Consejo de Unidad lo pueda valorar con más claridad.

Al ser las 9:33 a.m. se retira de la sesión Francisco Rodríguez Soto.

ARTÍCULO X. VARIOS.

Manuel Antonio Solano Mayorga informa respecto al nombramiento de la funcionaria que apoya en la Revista de la Escuela de Ciencias Geográficas; comenta que en una Asamblea de Académicos del año 2017 se había acordado que nadie podía ser nombrado en ningún proyecto sino tiene nombramiento en docencia, y esto no se aplicó en el momento en que se nombró a María Milagro Castro Solano en la Revista, lo cual fue un claro error. Esto para que en el siguiente nombramiento no se vuelva a incurrir en lo mismo.

Ligia Hernando Echeverría menciona que cuando ella votó por esta funcionaria, lo hizo pensando en que era como administrativa y no como académica, y claramente ella no cumple con el perfil para ser nombrada académica.

AL SER LAS DOCE MEDIO DÍA FINALIZA LA SESIÓN.

**MANUEL ANTONIO SOLANO MAYORGA
PRESIDENTE CONSEJO DE UNIDAD
ESCUELA CIENCIAS GEOGRÁFICAS**